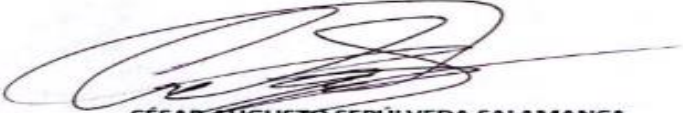


CONSTANCIA SECRETARIAL: La dejo en el sentido que a la fecha no se evidencia que por parte del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia se hubiera dado cumplimiento a lo ordenado en auto anterior Pasa a Despacho de la señora Jueza hoy 9 de marzo de 2022.-


CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto	: Auto Ordena Rehacer Notificación
Proceso	: Ejecutivo Singular
Demandante	: Urbanización El Cortijo
Demandados	: Hugo Fernelley Sanz Arias Maria Norma Morales De Sanz
Radicado	: 630014003007-2020-00067-00

Once (11) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En atención a lo informado por en la constancia secretarial que antecede, y una vez corroborada su veracidad, y a fin de evitar irregularidades que puedan llegar a invalidar lo actuado dentro del presente proceso, se dispone REQUERIR al centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia de la Ciudad, para que de manera inmediata cumpla con lo ordenado en el auto que antecede de fecha 07 de octubre de 2021, esto es, remitir el link del expediente digital a la apoderada del demandado al correo electrónico giraldoserrato@gmail.com, así como también al apoderado de la parte demandante para su consulta., a la dirección electrónica jjescobar0117@hotmail.com.-

Es de advertir que los términos de traslado de la demandada empezaran a correr a partir del día siguiente al envió del link. -

NOTIFIQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO.044** DEL 14 DE MARZO DE
2022

CÉSAR AUGUSTO SEPULVEDA
SALAMANCA

Firmado Por:

Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a26215b2d7fe7600aba74f261ccd35f32c3a6ed07600bb975a1b2d66155460b4**

Documento generado en 09/03/2022 01:44:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>